

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

800 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala y Secretaría de don José Gabriel Martínez Morete, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo, al que ha correspondido el núm. 84/66, por el Procurador Sr. Alvarez, en representación de don Felisindo González Corbal, D. Luis Ardit Vega y otro, contra acuerdo dictado en 25 de noviembre de 1965, y 17 de mayo de 1966 por el que se declaró en estado ruinoso la totalidad del edificio o casa número diecinueve de la calle Santo Domingo de esta ciudad.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo, 28 de septiembre de 1966.
El Secretario.

Ante esta Sala y Secretaría de don José Gabriel Martínez Morete, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo, al que ha correspondido el número 85, de 1966 por el Procurador Sr. Sors, en representación de Belarmino Medio Horreo, contra acuerdo dictado en 4 de julio y 22 de julio de 1966, sobre licencia para el cierre del trozo en abertal solicitado, sito en términos de Villaviciosa.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo, 28 de septiembre de 1966.
El Secretario.

JUZGADOS

DE OVIEDO

Edicto

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción número uno de Oviedo, en virtud de lo acordado en el sumario seguido con el número 245 de 1966, por robo, hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al perjudicado José Manuel Riestra Pereira, hijo de José y de Esperanza, natural de Manzanaeda (Oviedo), y domiciliado al parecer en Francia, por la sustracción efectuada en su automóvil, la noche del 31 de julio último, en esta capital.

Dado en Oviedo, a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

DE TEVERGA

Secundino García Soidán, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado de Teverga.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 8 de este año y Juzgado se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen:

Sentencia

En San Martín de Teverga, a veintuno de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. El señor don Enrique Valdés Villabella, Juez de esta villa y su comarca, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, por supuestas blasfemias leves, instruidos como consecuencia de atestado de la Guardia Civil y en los cuales es denunciado Ramón Abeleira Lorenzo, de veintinueve años, soltero, obrero, natural de Anguieras (Lugo), y sin domicilio conocido en la actualidad. Habiendo intervenido el Ministerio Fiscal y

Fallo

Que debo condenar y condeno a Ramón Abeleira Lorenzo a la pena de diez días de arresto menor y multa de trescientas pesetas, imponiéndole las costas del procedimiento. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Valdés. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciado expresado, hoy en ignorado paradero expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Teverga a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—Secundino García Soidán.

DE VILLAVICIOSA

Don Jaime Barrio Yglesias, Juez de Instrucción de Villaviciosa y su partido.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy en la pieza separada de responsabilidad civil del sumario número 93 de 1961, por lesiones, contra Aurelio Carús Bada, para el pago de la indemnización civil al perjudicado y de las costas he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los derechos que al penado correspondan en las herencias de sus padres Teresa Bada Villar y Manuel Carús Toyos valorados pericialmente en la suma de cua-

tro mil setecientos treinta y siete pesetas con noventa y cuatro céntimos.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de noviembre próximo a las once horas regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Los testamentos de los finados, certificaciones del Registro General de Actos de Ultima Voluntad y relaciones de bienes, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que tendrán que conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Villaviciosa a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—Jaime Barrio Yglesias.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncios

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 203 y 284 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952 y en cumplimiento del acuerdo en sesión plenaria de 22 de septiembre actual, se anuncian al público, durante 15 días hábiles, las características de la operación de crédito, para la ejecución del presupuesto extraordinario "Aguas y saneamiento 1966".

Bases para el proyecto de contrato:

- a) Importe del préstamo: pesetas 30.000.000.
- b) Interés anual: 4 por 100.
- c) Comisión estatutaria: 0,25 por 100.
- d) Comisión especial: 1 por 100.
- e) Plazo de amortización: 20 años.
- f) Anualidad: 2.458.568 pesetas.
- g) Gastos de la operación: pesetas 25.000.
- h) Garantías: Recargo ordinario sobre las cuotas de Tesoro de la contribución Industrial, cuota de licencia fiscal; dotación mínima por ingresos sustitutivos del arbitrio sobre la riqueza provincial, conforme al artículo 233/6 de la Ley 41/1964 (Orden de 26 de diciembre de 1964, "Boletín Oficial del Estado" del 7 de enero de 1965).
- i) Finalidad: Abastecimiento de aguas y alcantarillado.

Oviedo, 24 de septiembre de 1966.
El Presidente.

A los efectos previstos en el Reglamento de Concursos y Oposiciones de 10 de mayo de 1957 y bases de la convocatoria, se hace pública la relación de admitidos y excluidos al concurso de méritos convocado entre médicos del escalafón de la Beneficencia Provincial de Oviedo, para proveer la plaza vacante de Profesor Clínico, Jefe de Sección, de la especialidad de Otorrinolaringología, de esta Excm. Diputación.

Admitidos: don Carlos de Bascarán Asúnsolo.

Excluidos: no hay.

Oviedo, 29 de septiembre de 1966.
El Presidente, José López - Muñiz.—
El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

DLEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Por don Isaac Alvarez Santullano y Alvarez, en nombre y representación de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio social en Oviedo, Marqués de la Vega de Anzo 1 y 3, como Director Administrativo de la misma, se solicita autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 23 KV. en Verdicio-Gozón y el reconocimiento de su utilidad pública para imponer la servidumbre forzosa de paso sobre los bienes que se relacionan al pie de este anuncio.

Resulta afectado el término municipal de Gozón.

La línea tendrá las siguientes características: aérea trifásica, simple circuito a 23 KV. de tensión de servicio, cable de Al-Ac de 74,4 mm². de sección, sobre aisladores de vidrio, en cadena de suspensión y anclaje de 86 y 125 KV. de tensión de 18,85 y 28,85 m. de altura, derivando de la línea a igual tensión al transformador de Molino de Verdicio, junto a dicho punto y final en centro de transformación de la playa de Tenrero, longitud de 1.095 m.

La línea cruza la carretera de Avilés al Cabo de Peñas en el km. 12,75.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se acuerda abrir un pazo de información pública que caduca a los treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última de las publicaciones de este anuncio que se efectuarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Gijón, durante el cual, cualquier persona, natural o jurídica, podrá formular las alegaciones que estime oportunas, presentándolas por escrito triplicado, bien en la citada Alcaldía o en esta Delegación de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-4.º Oviedo, advirtiéndose que mientras transcurre dicho plazo, y en horas de nueve a catorce, estarán de manifiesto al público en el último organismo citado, la instancia y proyecto del peticionario.

Oviedo, 7 de septiembre de 1966.
El Ingeniero Jefe.

Relación que se cita

Finca, denominación, nombre propietario y vecindad:

La Llosa, a labor, de José María García, de Verdicio-Gozón.

La Llosa, a labor, de Ramón García Peláez, de Verdicio-Gozón.

Bayuerga, a labor, de Manuel Díaz López, de Verdicio-Gozón.

Figuera, a prado, de Angel Martínez, colono, de Verdicio-Gozón; propietario, José Menéndez Fernández, de El Caliero, Avilés.

La Llosa, a labor, de Manuel Pedregal Fernández, de Plaza Salesas, núm. 3, Madrid; colono, Evaristo Heres, de Verdicio-Gozón.

La Llosa, a labor y prado, de Ramón Alvarez Gutiérrez, de Verdicio-Gozón.

La Llosa, a labor, de Joaquín Granda Gutiérrez, de Verdicio-Gozón.

Carretera Avilés Cabo Peñas, ca-

retera, Jefatura de Obras Públicas, de Oviedo.

La Llosa, a labor, de Joaquín Granda Gutiérrez, de Verdicio-Gozón.

La Fustariega, a labor, de Servando Ovies Fernández, de Verdicio-Gozón.

Entragua, a prado, de Elsa Alvarez Alonso, de Avenida del Generalísimo 35 Avilés; colono, Manuel Campa López, de Verdicio-Gozón.

La Puente, a labor, de Benigno Suárez Menéndez, de Verdicio-Gozón.

Entragua, a prado, de José Fernández Menéndez, de Verdicio-Gozón.

Entragua, a prado, de Dolores Artime González, de Verdicio-Gozón.

Tablada del Camino, a prado, de Benigno Suárez Menéndez, de Verdicio-Gozón.

Entragua, a labor, de herederos de Eustaquio Suárez, de Jove-Gijón; colono, Angel Suárez, de Verdicio-Gozón.

Entragua, a prado, de Julio Alvarez Buylla, de Madrid; colono, Manuel Menéndez, de Verdicio-Gozón.

Tablada de Los Cuetos, a labor, de Manuel Pedregal Fernández, de Plaza Salesas, 3, Madrid; colono, Evaristo Heres, de Verdicio-Gozón.

La Arena, a labor, de Ignacio Alonso Viña, de Ferrero-Gozón.

Tablada de Los Cuetos, a prado, de Benigno Suárez Menéndez, de Verdicio-Gozón.

Entraguas, a prado, de herederos de Eustaquio Suárez, de Verdicio-Gozón; colono, Angel Suárez, de Verdicio-Gozón.

Tablada de Los Cuetos, a prado, de Eteivina González González, de Verdicio-Gozón.

Entragua, a prado, de María Luisa Fernández Cuesta, de Santa Ana, 14-1.º, Oviedo.

Entragua, a labor, de Manuel Pedregal Fernández, de Plaza Salesas, 3, Madrid; colono, Evaristo Heres, de Verdicio-Gozón.

Tablada de Los Cuetos, a prado, de José Menéndez Fernández, de El Caliero, Avilés; colono, Angel Martínez, de Verdicio-Gozón.

Tablada de Los Cuetos, a prado, de herederos de Eustaquio Suárez, de José-Gijón; colono, José Bobes, de Verdicio-Gozón.

Tenrero, a prado, de Casimiro González González y Roberto López Ojanguen, de Doctor Casal, 4, Oviedo.

DIRECCION DEL PUERTO DE AVILES

Concesiones

Anuncio

La Empresa Nacional Siderúrgica, S. A. domiciliada en Madrid, calle del Conde de Peñalver, número 36, solicita autorización para la construcción del llamado Muelle de Pequeño Calado, en el Puerto de Avilés.

Las obras que comprende el proyecto del mismo nombre son:

a) Prolongación de 252,40 metros del muelle existente en la primitiva Dársena de San Agustín, desviada hacia tierra un ángulo de 4 grados y con un calado de 4 metros en baja mar viva equinoccial.

b) Instalación de 4 nuevas grúas de 12 Tons.

El proyecto estará de manifiesto durante el plazo de treinta días en la Dirección del Puerto de Avilés (calle de Juan Ochoa, 9), pudiendo durante dicho plazo, contado desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas en la citada Dirección del Puerto de Avilés o en el Ayuntamiento de Avilés.

Avilés, 28 de septiembre de 1966.
El Ingeniero Director.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE VILLAYON

Don Jesús García García, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Villayón.

Certifica: Que cual consta en la respectiva acta, habida cuenta de datos obrantes, queda constituida por renovación bienal ordinaria, la Junta Municipal del Censo Electoral de la siguiente forma:

Presidente: don Arturo Fernández Rodríguez, Juez de Paz titular de este Municipio.

Vicepresidente: don Ricardo Rodríguez Pérez, como Concejal de mayor edad.

Suplente: don Valentín Méndez López, Concejal del Ayuntamiento.

Vacales propietarios: don Alfredo García García y don Manuel Gómez Suárez, como ex-Juez y Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, respectivamente.

Vocales suplentes: don Juan Fernández López y don José García Rodríguez, como ex-Juez y miembro de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, respectivamente.

Secretario: don Jesús García García, por serlo del Juzgado de Paz.

Y para que conste y a efectos de su remisión al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia

con objeto de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente con el visto bueno del Presidente, en Villayón, a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—Jesús García García.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Anuncio

Por el Pleno Corporativo de mi presidencia, en sesión de 20 de septiembre, se aprobaron las modificaciones en las Ordenanzas Fiscales siguientes:

Apertura y traspaso de establecimientos.

Derechos de macelo.

Ocupación de la vía pública con escombros y otros materiales.

Asimismo, se aprobaron, como de nueva imposición, las siguientes:

Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

Participación de la Hacienda municipal en el 90% del Impuesto actividades y beneficios comerciales e industriales.

Participación del 90 por 100 de la recaudación líquida de la cuota del Tesoro de la Contribución territorial urbana.

Ordenación de los ingresos procedentes del Fondo Nacional de Haciendas municipales.

Lo que se expone al público por plazo reglamentario, a efecto de reclamaciones.

Cangas del Narcea, 28 de septiembre de 1966.—El Alcalde.

DE GIJÓN

El día 1.º de octubre dará comienzo en el concejo de Gijón la cobranza en período voluntario de los arbitrios municipales que se perciban por documento cobratorio anual y que corresponden al 2.º semestre del año 1966.

Dicho período durará desde el día 1.º de octubre al 15 de noviembre, conforme a lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación.

En el casco urbano se intentará el cobro a domicilio desde el 1.º de octubre a 5 de noviembre.

Transcurrido el 5 de noviembre sin que al contribuyente del casco urbano se le haya intentado el co-

bro a domicilio, deberá recoger sus recibos en las oficinas municipales, para no incurrir en el recargo y sin perjuicio de poner en conocimiento del señor Recaudador esta circunstancia para ser subsanada en lo sucesivo.

Los contribuyentes que dejen transcurrir el período voluntario sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 sin más notificación y requerimiento, pero si pagan sus débitos en las Oficinas de la Agencia Ejecutiva del 1 al 10 de diciembre sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100.

Gijón, 22 de septiembre de 1966. El Alcalde.

DE OVIEDO

Edictos

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 5 de mayo último, aprobó los pliegos de condiciones Facultativas y Económico Jurídicas, que han de regir la subasta del "Proyecto de reparación de la acera derecha de la calle Independencia, entre la calle Uría y la calle Ingeniero Marquina.

De conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 se exponen al público en el Negociado de Policía Urbana, dichos pliegos de condiciones, durante ocho días a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de reclamaciones.

Oviedo, 24 de septiembre de 1966. El Alcalde.

Habiendo solicitado, don José Ramón González Carrio, la devolución de la fianza definitiva, depositada en su día, para responder del cumplimiento del contrato de las obras del "Proyecto de abastecimiento de agua potable al barrio de Requejo (Trubia), de las que fue adjudicatario, se pone en conocimiento del público en general para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al citado adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Oviedo, 26 de septiembre de 1966. El Alcalde.

Se anuncia que el período voluntario de la cobranza de los recibos del segundo semestre de 1966, por el concepto de derechos tasas sobre propiedad industrial (anuncios, escaparates, motores, toldos, vigilancia de establecimientos y badenes), será desde el 30 de septiembre al 13 de

noviembre del año en curso, ambos inclusive, transcurrido el cual, las cuotas impagadas pasarán a la vía de apremio.

Oviedo, 26 de septiembre de 1966. El Alcalde.

Edicto

Subasta para la enajenación de una Furgoneta propiedad municipal marca Citroen, matrícula O-39.185.

1.—Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento de 12 de agosto de 1966 se anuncia a subasta pública la enajenación de una furgoneta municipal marca Citroen, M.ª O-39.185.

2.—El acto de apertura de pliegos se efectuará a las trece horas del primer día hábil siguiente, al en que finalice el plazo fijado para la presentación de pliegos de proposiciones que se verificará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Oviedo, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de un Concejal y del señor Secretario de la Corporación.

3.—El tipo mínimo que servirá de base para dicha furgoneta Citroen, matrícula O-39.185, será de veinte mil pesetas (20.000).

4.—Se exige una fianza provisional de cuatrocientas pesetas (400), viniendo obligado el adjudicatario a constituir una fianza definitiva de ochocientas pesetas (800).

5.—Los pliegos de proposiciones serán presentados en el Registro General de la Secretaría del Ayuntamiento de Oviedo, en las horas de nueve a trece durante el espacio de veinte días hábiles, siguientes al en que se publique el anuncio de esta subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyos plazos y horas podrán ser examinados los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con esta subasta, en el Negociado de Transportes de la Secretaría Municipal.

6.—El adjudicatario vendrá expresamente obligado a ingresar en Arcas Municipales, el importe total de su oferta, en el preciso plazo de cinco días, computado desde la fecha de la constitución de la fianza definitiva.

7.—La fianza definitiva será devuelta después de la formalización del contrato y de que quede acreditado el pago de todos los Impuestos y gastos derivados del mismo.

8.—Las proposiciones se extenderán en papel debidamente reintegrado y se presentarán acompañadas por separado de un sobre conteniendo el resguardo de la constitución del depósito provisional y declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos

de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

9.—Los pliegos de proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don, vecino de, con domicilio en, Carnet Nacional de Identidad número, expedido en, el día, enterado de las condiciones que rigen la subasta pública para la enajenación del vehículo propiedad municipal, marca Citroen, matrícula O-39.185 y habiendo examinado aquél en el lugar de su exposición al público, se comprometo a satisfacer por el mismo la cantidad de(pesetas en letra), en las condiciones que se determina en los pliegos de condiciones Facultativas y Económico-Jurídicas, habiendo constituido en Depositaria la cantidad de pesetas como fianza provisional.

Oviedo, fecha y firma del proponente.

Oviedo, 27 de septiembre de 1966. El Alcalde.

DE PILOÑA

(Infiesto)

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación Municipal en en Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 1 de agosto de 1966.

1.º—Se aprueba por unanimidad el borrador del acta de la sesión anterior.

2.º — Se acuerda invitar al vecindario para que de acuerdo con el contratista de las obras de abastecimiento de aguas, procedan a la realización de las nuevas acometidas domiciliarias, acordándose igualmente regular por Decreto de la Alcaldía, aquellas situaciones no resueltas voluntariamente.

3.º—Se aprueba por unanimidad la Cuenta anual de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al, pasado año de 1965, cuyo detalle es como sigue: Existencias procedentes del año anterior 43.127,57 pesetas. — Ingresos del Ejercicio: 953.431,12: total 996.558,69. Pagos en el Ejercicio: 953.431,12.—Saldo a Cuenta nueva: 43.127,57 pesetas.

4.º—Ratificando acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 15 de julio último, se acuerda conceder a las Parroquias de Espinaredo y de Anayo, diez mil pesetas a cada una, como ayuda económica, para la instalación del Servicio Telefónico.

5.º—Se acuerda por unanimidad el abono de veinte mil novecientas ochenta y ocho ptas y dieciocho céntimos (20.988,18 ptas), a la Excelen-

ltísima Diputación Provincial como tal importe de la liquidación por las obras del camino vecinal de Mones a Pesquerín.

6.º—Por unanimidad se acuerda conceder una subvención de diez mil pesetas (10.000,00 pesetas), como aportación Municipal a las obras de construcción del camino vecinal de acceso a Melarde.

7.º—Por unanimidad se acuerda igualmente abonar al señor Alcalde Presidente, por diferencias en los gastos de representación de los años 1961 y 1962, la cantidad de diez mil pesetas.

8.º—Se ratifica por unanimidad acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 15 de julio interpretándose en el sentido de reconocer la procedencia de abono de los incrementos legales correspondientes al local ocupado por las Oficinas de Telégrafos por el año de 1965, con un total de setecientos cincuenta pesetas.

9.º—Se acuerda por unanimidad la aprobación del proyecto y presupuesto para adaptar el cobertizo de la Plaza del Ganado, para la instalación en el mismo de los Servicios de Extensión Agraria, recientemente concedidos a este Municipio, acordándose igualmente declarar estas obras de reconocida urgencia, comprendidas en el apartado E) del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, debiendo tramitar el oportuno expediente.—Las obras se realizarán mediante concierto directo.

10.—Se acuerda prestar conformidad a la inclusión dentro del Plan de obras a realizar por la Comisión Provincial de los Servicios Técnicos a las de instalación del servicio telefónico en los pueblos de Anayo y Fresnosa, contribuyendo a las mismas con la cantidad inicial de pesetas 100.000, así como también a la entrega de los terrenos necesarios, abono de expropiaciones, tránsitos y permisos; igualmente se acuerda, para el caso de no ingresarse el Ayuntamiento la citada cantidad en el momento oportuno, autorizar al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, para retener las cantidades oportunas de las aportaciones del Estado a esta Corporación y su ingreso en la Cuenta de Acreedores del Tesoro y a disposición de la Comisión Provincial de los Servicios Técnicos.

11.—Por unanimidad se acuerda reconocer un crédito de 5.720,40 pesetas a Hidroeléctrica del Horrín, por suministro del alumbrado público a los pueblos del Concejo.

12.—Se acuerda por unanimidad facultar al señor Alcalde-Presidente don Eusebio Lueje Sánchez, para otorgar escritura de formalización del contrato de las obras de construcción del Colegio Libre Adoptado

de Infiesto con el adjudicatario de las mismas señor Zapico Fernández.

13.—Se aprueba por unanimidad el plan de aprovechamientos forestales para el año 1966-67, acordándose que las indemnizaciones sean abonadas con cargo al 10% de mejoras, debiendo ingresarse por consiguiente la cantidad de 36.188,50 pesetas, sin perjuicio de concretar para años ulteriores cual sea el mejor sistema para el abono de tales indemnizaciones y gastos.

14.—Por unanimidad se acuerda aprobar la primera certificación de obra de la realizada para la construcción del Colegio Libre Adoptado, y acreditada en favor de contratista de las mismas don Tomás Zapico Fernández.

15.—Se acuerda por unanimidad ratificar la aceptación provisional realizada por la Comisión Permanente en sesión del día 17 de junio último, de un préstamo de trescientas mil pesetas otorgado por la Caja de Crédito de Cooperación de la Diputación Provincial, con destino a la adquisición y acondicionamiento del edificio para Colegio Libre Adoptado sin interés a amortizar en diez anualidades, aceptándose especialmente como garantía, la participación del Ayuntamiento o en el Arbitrio Provincial sobre el tráfico de Empresas, acordándose igualmente por unanimidad, el que se formalice el oportuno expediente y se redacte el correspondiente presupuesto extraordinario.

De todo lo cual, como Secretario, certifico.

Piloña (Infiesto), 24 de septiembre de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.

DE PRAVIA

Anuncio

Por don Miguel García Fernández, de esta vecindad, se solicita autorización para la instalación de un taller de reparación de carrocerías de automóviles en el barrio de la Fontana, de esta villa, con la siguiente maquinaria: un soldador eléctrico; dos gasómetros, una tronadora, un taladro, un compresor, una soldadura y demás utensilios de la actividad.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones durante el plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Pravia, 27 de septiembre de 1966. El Alcalde.

DE SOTO DEL BARCO

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión ordinaria, celebrada el 13 de septiembre de 1966.

1.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

2.—Se acordó desestimar por falta de medios económicos, petición de ayuda del Seminario de Estudios Municipales.

3.—Se acuerda anunciar nueva subasta, por segunda vez, de las obras de cerramiento de la Plaza Calvo Sotelo, en La Arena, bajo las mismas normas y condiciones de la primera.

4.—Se acordó pasar a informe de la Comisión de P. U. y R. el recurso que presenta doña Herminia Nova Costales.

5.—Se acuerda conceder una subvención de pesetas 1.500, para reparación de camino de Traslacuesta a Arco, que se realizará por prestación personal.

6.—Se aprobó la liquidación del mes de agosto pasado, de la Administración de Rentas y Exacciones.

7.—Se aprobaron varias facturas y recibos, acordándose su pago con cargo a las pertinentes consignaciones presupuestarias.

Se levantó la sesión siendo las 18,10 horas.

Soto del Barco, a 14 de septiembre de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

DURAN, Emilio, de 67 años, hijo de Marcelino y de Antonia, natural de Madrid, que se halla en ignorado paradero, procesado en el sumario número 239 de 1966, por estafa, seguido en el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, comparecerá en el expresado Juzgado en el término de cinco días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, decretada en dicho sumario, bajo apercibimiento de que de no comparecer, le parará el perjuicio que corresponda en derecho y será declarado rebelde.

SANCREZ FERNANDEZ, Joaquín, de 24 años, soltero, deportista, hijo de Juan y de Joaquina, natural de Murcia, que se halla en ignorado paradero, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, donde se halla procesado en el sumario número 248-66, por hurto, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que, de no comparecer le parará el perjuicio que corresponda en derecho y será declarado rebelde.

GONZALEZ IGLESIAS, José Ovidio, hijo de Ovidio y de Teresa, natural de Sotondio (Oviedo), soltero, Cabo 1.º del Ejército del Aire, de 22 años, de 1,63 m. de altura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano, domiciliado últimamente en el domicilio de sus padres, calle Juan Ramón Jiménez, número 10-2.º dcha., Sotondio (Oviedo), procesado por presunto delito de deserción, comparecerá en el término de quince días ante el Capitán don Antonio Guerrero Hidalgo, Juez Instructor de la Escuela de Transmisiones del Ejército del Aire (Cuatro Vientos), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

FERNANDEZ ORDONEZ, Dámaso, de cuarenta y tres años, casado, vecino que fue de Gijón, natural de Gijón, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto subsidiario por impago por insolvencia de multa impuesta en juicio de faltas número 159 de 1966, por blasfemias, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado Municipal núm. dos de Gijón.

ANULACION DE REQUISITORIAS

El Juzgado de Instrucción de Cangas del Narcea anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 212, de fecha 17 de los corrientes, por la que se llamaba a la procesada en el sumario número 34 de 1966, por abandono de familia, AMARANTA VALDES CANEDO, de 33 años casada, labores, hija de Maximino y de María Remedios, natural de Brañalonga, Tineo, por haberse presentado voluntariamente ante este Juzgado y haberse acordado su libertad provisional sin fianza.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo